



CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE VACUNATORIO MÓVIL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3315 /2025

ARICA, 28 de marzo de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- El contrato de donación con fecha del 28 de enero del 2025 entre la embajada del Japón en Chile que autoriza el “**Proyecto de Adquisición de Vacunatorio Móvil para la Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre la Embajada del Japón en Chile y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUÉBASE** el contrato de donación con fecha del 28 de enero del 2025 entre la embajada del Japón en Chile que autoriza el “**Proyecto de Adquisición de Vacunatorio Móvil para la Comuna de Arica, Año 2025**”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSJA/JM/MCQ/bpc.

EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

K

**CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN CHILE Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL PROYECTO DE
ADQUISICIÓN DE VACUNATORIO MÓVIL PARA LA COMUNA DE
ARICA**

Con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de Adquisición de Vacunatorio Móvil para la Comuna de Arica (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de la I. Municipalidad de Arica (en adelante denominado "el Beneficiario"), la Embajada del Japón en Chile (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta ochenta y dos mil veintiocho DÓLARES AMERICANOS (USD 82,028) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha del desembolso (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2025.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

- A** Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B** Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C** Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D** Que los productos y/o servicios adquiridos bajo la donación no deberán ser utilizados para propósitos militares;
- E** Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de seis (6) meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto que será entregado cuando termine el Proyecto (Los informes mencionados deben mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto.

J.J

EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

Los informes deben incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)

- (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- F** Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- G** Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
 - (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto
- H** Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- I** Asumir toda la responsabilidad por fallecimientos, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo;
- J** Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del Proyecto;
- K** Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o toda la donación, si
 - (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- L** Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: Embajada del Japón en Chile

Nombre: ITO Takako

Cargo: Embajadora

Firma:



Fecha:

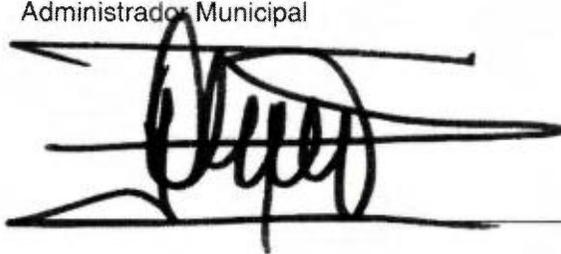
Martes 28 de enero de 2025

El Beneficiario: Ilustre Municipalidad de Arica

Nombre: Arturo Alexis Gómez González

Cargo: Administrador Municipal

Firma:



Fecha:

Martes 28 de enero de 2025

EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

Anexo

Nombre del Proyecto: Proyecto de Adquisición de Vacunatorio Móvil para la Comuna de Arica

Nombre del Donante: Embajada del Japón en Chile

Nombre del Beneficiario: I. Municipalidad de Arica

Fecha Firma Contrato Donación: Martes 28 de enero de 2025

Monto total de la Donación: Hasta ochenta y dos mil veintiocho DÓLARES AMERICANOS (USD 82,028)

Al aceptar la donación del Donante, el Beneficiario acuerda utilizarla para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados abajo:

Artículo	Cantidad
Vacunatorio Móvil	1

Fin.

g. d.